



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MAÓ

JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.2 DE MAÓ

2800*Judici sobre delictes lleus 41/2016*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a GRAHAM ELLIOTT O'DONNELL, SAM MATTHEW HART y MATTEW WESTNEY MORRIS con número de pasaporte 522048924, 209045396 y 309250955, respectivamente la Sentencia nº 84/2016 de fecha 29 de Diciembre de 2016, cuyo Fallo se describe en el siguiente párrafo y dictada en la presente causa, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Graham Elliot O'Donell, D. Sam Matthew Hart y D. Matthew Westney como autores responsables criminalmente, cada uno de ellos, de un delito leve de daños y otro de amenazas a la pena de un mes por cada uno de ellos a razón de 5 €/día, lo que hace un total de trescientos euros (300 €) para cada uno así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil deberán indemnizar conjunta y solidariamente al denunciante en la suma de 175 € por los daños causados.

Firme que sea esta sentencia procédase a comunicar la misma al Registro Central de Penados y Rebeldes a los efectos oportunos.

En MAÓ, a 17 de marzo de 2017.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

